

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el proyecto de **decreto del Consejo de Gobierno por el que se establecen las normas reguladoras de depósito legal en la Comunidad de Madrid**, a los efectos de emitir las observaciones que en su caso se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Una vez revisado el proyecto por los centros gestores dependientes de esta Consejería, **se formula la siguiente observación:**

En el artículo 14.4.g, donde dice: “g) *Un ejemplar de los libros de texto de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y de los de enseñanza de formación profesional*”.

Se sugiere decir:

“g) *Un ejemplar de los libros de texto de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial*.”

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE